



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 124-2024-GM/MPH

Huancavelica, 8 de marzo 2024

VISTO:

El Informe N° 083-2024-GPP/MPH., de fecha 07 de marzo de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite propuesta de acto resolutorio para reconocimiento a los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2025.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Artículo 19° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, la ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y su reglamento aprobado mediante D. S. N° 171-2003-EF norman la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que la elaboración del Presupuesto Participativo forma parte de un proceso permanente de conocer los recursos financieros con las que cuenta la municipalidad, mayor transparencia en la gestión municipal; por lo tanto, deben participar la población en general y los representantes de las organizaciones sociales, así como los representantes de las instituciones Públicas y Privadas, entidades del Gobierno Regional y Nacional que desarrollan sus acciones en el ámbito jurisdiccional; a ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia y Control - CVC;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, establece que el proceso de planeación integral, permanente y participativo, es decir el sistema de planeamiento tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y de los representantes de la población organizada;

Que, de conformidad al Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados, que señala el cumplimiento obligatorio de este proceso por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Así como promover la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, siendo el rol de la sociedad civil la vigilancia, respecto al cumplimiento de los acuerdos y resultados del proceso participativo. Lo integran los Agentes Participantes inscritos y acreditados de las diferentes organizaciones representativas, elegidas democráticamente por todos los agentes participantes;

Que, mediante Acta de Instalación del Consejo de Coordinación Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de fecha 16 de febrero del año 2024, se ha realizado la entrega de credenciales e instalación del Consejo de Coordinación Local Provincial; quienes tendrán la función principal de realizar la vigilancia y el cumplimiento de acuerdos adoptados en el presupuesto participativo para el año fiscal 2025.

Que, el Comité de Vigilancia y Control - CVC como soporte del desarrollo transparente de las fases del presupuesto participativo y el proceso de planeamiento del desarrollo concertado; es necesario que se acredite bajo un acto resolutorio.

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., y a los instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER al Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2025, por el periodo de formulación y ejecución de los Proyectos Priorizados vigilando el cumplimiento de los mismos en el acta de acuerdos y compromisos participando activamente durante la ejecución de los proyectos; y que está constituido por los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
DORIS SOLEDAD ALFONSO AYUQUE	41574374	Presidenta
AURELIO DE LA CRUZ GONZALES	23264417	Secretario
TEOFILO BREÑA APUMAYTA	23213022	Vocal 1
MANUEL QUINTO CASTRO	46609156	Vocal 2

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del Comité de Vigilancia y Control para que asuman las atribuciones conferidas en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Integrantes (4).
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

Mag. Wilder Damián Cortez
GERENTE MUNICIPAL

